

## **ACTA 8/2010 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2010.**

En el municipio de Pinoso, siendo las doce horas y quince minutos del día treinta de noviembre de dos mil diez, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José María Amorós Carbonell, los siguientes concejales:

D. Ramón Cerdá Juárez. (UCL)  
D. José Hernández Deltell. (PP)  
Dña. Noelia Rico Martínez. (PP)  
D. José Luís Martínez Lázaro.(PP)  
D. José Manuel Martínez Amorós. (UCL)  
D. Pedro Poveda Poveda. (UCL)  
Dña. María José Jover Soro. (PP)  
Dña. Luisa Fernanda Jover Payá. (UCL)  
D. Vicente Rico Ramírez. (PSD)  
Dña. Elisa Santiago Tortosa. (PSOE)  
Don Lázaro Azorín Salar. (PSOE)  
D. Juan Carlos Navarro Albert. (BLOC)

Actúa como Secretaria accidental de la Corporación Doña Angela Orgilés Martínez y está presente Don Alberto Oliver Pérez, Interventor accidental de los Fondos Municipales.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo el examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PARTE RESOLUTIVA**

##### **1º.- DICTÁMENES COMISIÓN INFORMATIVA**

**1.1.- “APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2011 E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Formado el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio [2011](#), formados por la Presidencia, conforme determinan los artículos 165, 166

y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y unida al mismo la Memoria de la Presidencia, Bases de Ejecución, Anexo de Personal de la entidad, Anexo de Inversiones del ejercicio y demás documentación que justifica las previsiones de los estados de gastos e ingresos de la corporación, así como el informe económico-financiero y de legalidad de la Intervención municipal y, el informe emitido por Secretaría a la Plantilla de Personal, así como la variación de las indemnizaciones a miembros de la Corporación por asistencia a Organos de Gobierno, en su virtud se eleva al Pleno el siguiente dictamen:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2011, integrado por el Presupuesto General del Ayuntamiento, sus Bases de Ejecución y Anexo de subvenciones, así como el resto de anexos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## PRESUPUESTO

<b>PRESUPUESTO INGRESOS</b>		<b>Año 2010</b>	<b>Año 2011</b>				
<b>CAP</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe</b>	<b>Variación</b>	<b>Var.</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.641.000,00	1.630.000,00	-11.000,00	-0,67%	15,67%	13,73%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00	50.000,00	-100.000,00	-66,67%	1,43%	0,42%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.945.759,00	1.719.009,00	-226.750,00	-11,65%	18,59%	14,48%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.381.463,94	1.445.209,30	63.745,36	4,61%	13,20%	12,17%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.351.003,00	6.778.002,00	1.426.999,00	26,67%	51,11%	57,09%
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>10.469.225,94</b>	<b>11.622.220,30</b>	<b>1.152.994,36</b>			97,90%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	150.000,00	150.000,00	#¡DIV/0!	0,00%	1,26%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	99.589,36	99.589,36	#¡DIV/0!	0,00%	0,84%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	0,00%	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	0,00%	0,00%
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>	<b>249.589,36</b>	<b>249.589,36</b>			2,10%
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		<b>10.469.225,94</b>	<b>11.871.809,66</b>	<b>1.402.583,73</b>	<b>13,40%</b>	100,00%	100,00%

<b>PRESUPUESTO GASTOS</b>							
<b>CAP</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe</b>	<b>Variación</b>	<b>Var.</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	5.039.257,46	4.958.915,37	-80.342,09	-1,59%	48,13%	41,77%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.587.032,50	3.834.852,73	247.820,23	6,91%	34,26%	32,30%
3	GASTOS FINANCIEROS	196.421,24	175.699,88	-20.721,36	-10,55%	1,88%	1,48%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	608.654,95	829.907,43	221.252,48	36,35%	5,81%	6,99%
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>9.431.366,15</b>	<b>9.799.375,41</b>	<b>368.009,26</b>			



1. Ingeniero Técnico de Minas	1			B	A2
2. Ingeniero Técnico de Obras	1	1(2)		B	A2
3. Técnico Medio de Cultura	1			B	A2
5. Técnico de Medio Ambiente	1	1		B	A2
6. Técnico Medio Juventud	1	1		B	A2
7. Técnico Medio de Biblioteca y Archivo	1	1		B	A2
<b>3.1.C TÉCNICOS AUXILIARES</b>					
1. Delineantes	1	1		C	C1
<b>3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>					
<b>3.2.A POLICÍAS LOCALES</b>					
1. Inspector	1			B	A2
2. Oficial	2	2 (1)		C	C1
3. Agente	17	7		C	C1
<b>3.2.B PERSONAL COMETIDOS EXPECIALES</b>					
1. Conserje instalaciones Municipales	1			E	AP
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>47</b>	<b>20</b>			

### PERSONAL LABORAL FIJO 2011

DENOMINACIÓN	Número	Deducción	Vacantes	Grupo Ley 30/84	Grupo/SubGrupo 7/2007	OBSERVACIONES
<b>1. TITULADOS SUPERIORES</b>						
1.1 Psicólogo	1	T.C.		A	A1	C.II. <1>
<b>2. TITULADOS MEDIOS</b>						
1.1 A.E.D.L.	1	T.C.	1	<b>B</b>	A2	LT <1> C.II. <1>
1.2 profesora E.P.A	2	T.C.	2		B	A2
1.3 Directora Escuela Infantil	1	T.C.		B	A2	
1.4 Educadora Escuela Infantil	1	T.C.	1	B	A2	
1.5 Técnico de Jardín de Infancia	4	T.C.	1	C	C1	
1.6 Técnico de Obras	1	T.C.		B	A2	FUNCIONARI ZACIÓN (1) C.II. <1>
1.7 Trabajador Socio Cultural	1	T.C.		B	A2	FUNCIONARI ZACIÓN (1)
<b>3. PERSONAL NO OFICIOS</b>						
<b>3.1 Nivel Bachiller o equivalente</b>						
<b>3.2 Nivel Graduado Escolar</b>						
3.2.1 Auxiliar Escuela Infantil	5	T.C.		D	C2	LT <2> - A EXT.<4> C.II. <5>
3.2.2 Auxiliar Casa Cultura	1	T.C.	1	D	C2	C.II. <1>
3.2.3 Auxiliar Hogar Casa Cultura	1	T.P.	1	E	AP	C.II. <1>
3.2.4 Auxiliar Biblioteca	1	T.C.	1	D	C2	C.II. <1>

	<b>3.3 Nivel Certificado de Escolaridad</b>							
	3.3.1. Monitor Aerobic	2	T.P.	2	E	AP		C.I.I. <2>
	3.3.2 Monitor Artes Marciales	1	T.P.	1	E	AP		C.I.I. <1>
	3.3.4 Coordinador Educación Física	1	T.C.	1	E	AP		C.I.I. <1>
	3.3.5 Cámara T.V. Local	6	T.C.	6	E	AP	LT <2>	C.I.I. <5>
	3.3.6 Locutor Radio Local	3	T.C.	3	E	AP		C.I.I. <3>
<b>4. PERSONAL DE OFICIOS</b>								
	<b>4.1 Encargados</b>							
	4.1.2 Encargado Limpieza	1	T.C.		D	C2		
	4.1.3 Encargado Campo de Fútbol	1	T.C.	1	E	AP		C.I.I. <1>
	4.1.4 Encargado Mantenimiento	1	T.C.	1	E	AP		
	4.1.5 Encargado Aula de la Naturaleza	1	T.C.	1	E	AP	LT<1>	C.I.I. <1>
	<b>4.2 Oficiales</b>							
	4.2.1 Oficial de Obras	4	T.C.	4	D	C2	LT <1>	C.I.I. <2>
	4.2.2 Oficial de Aguas	2	T.C.		D	C2		
	<b>4.3 Peones/Operarios</b>							
	4.3.1 Peón Aguas	1	T.C.		E	AP		C.I.I. <1>
	4.3.2 Peón Obras	3	T.C.	3	E	AP	LT <3>	C.I.I. <3>
	4.3.3 Peón de Jardines	4	T.C.	3	E	AP	LT <3>	C.I.I. <1>
	4.3.4 Peón Limpieza	23	T.P. <1>	12	E	AP	LT <7>	C.I.I. <6>
	4.3.5 Peón de Montes	4	T.C.	3	E	AP	LT <2>	C.I.I. <1> CPT (1)
	4.3.6 Peón de Servicios Múltiples	3	T.C.	3	E	AP		
	4.3.7 Peón de Cementerio	1	T.C.	1	E	AP		
	<b>4.4 Conserjes</b>							
	4.4.1 Conserje Instalaciones Deportivas	3	T.C. - T.P. <1>	3	E	AP	LT <1>	C.I.I. <1>
	4.4.2 Conserje Auditorio Municipal	1	T.C.	1	E	AP		
	4.4.3 Conserje Centro Tercera Edad	2	T.C.	2	E	AP		C.I.I. <2>
	4.4.4 Conserje Colegios	2	T.C.		E	AP		
	4.4.5 Conserje Casa del Vino	1	T.C.		E	AP		
	<b>4.5 Vigilantes</b>							
	4.5.1 Vigilante Instalaciones Municipales	2	T.C.	2	E	AP		C.I.I. <1>
	4.5.2 Vigilante Autobús Transporte Escolar	1	T.C.	1	E	AP		C.I.I. <1>
	4.5.3 Vigilante Basurero y Escombrera	1	<b>T.C.</b>	1	E	AP		<b>C.I.I. &lt;1&gt;</b>
	4.5.4 Vigilante Mercado	1	T.P.	1	E	AP		<b>C.I.I. &lt;1&gt;</b>
	<b>4.6 Conductores</b>				E	AP		
	4.6.1 Conductor Camión Agrícola y Varios	1	T.C.	1	E	AP		
	4.6.2 Conductor Tractor	1	T.C.	1	E	AP		<b>C.I.I. &lt;1&gt;</b>
<b>5. OTROS</b>								
	5.1 Cocinero Escuela Infantil	1	T.C.	1	E	AP	LT <1>	C.I.I. <1>
	5.2 Ayudante Cocina Escuela Infantil	2	T.C.	2	E	AP	LT <1>	C.I.I. <1>
<b>TOTAL</b>		<b>102</b>		<b>69</b>				

C.I.I. Plaza vacante, cubierta temporalmente por trabajador en situación de Interinidad indefinida, no fijo de plantilla.  
T.C. Jornada completa  
T.P. Jornada Parcial  
L.T. Plaza que proviene de la Plantilla de Personal Laboral Temporal 2003  
N.C. Nueva Creación.  
A EXT. – Plazas a extinguir.  
(1) Plazas a cubrir por funcionarización, lo que conlleva la extinción de la plaza de origen.

--

**PERSONAL EVENTUAL 2011**

Func	NOMBRE	Num. PERSONAL	NUM. PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº	TITULAC.EXIG.	Dedicación
111	GRACIA FALCO, LEILA	9119	241	SECRETARIA DE ALCALDIA	1	TECNICO SUP. ADMON Y FINANZAS	Tiempo completo
444	MONZO GIMENEZ, JOSE CARLOS	6145	237	ASESOR COORDINADOR MEDIO AMBIENTE	1	LICENCIADO EN BIOLOGIA	Tiempo completo
452	ORTEGA GRACIA, RUBEN	9121	236	COORDINADOR DEPORTES	1	DIPLOMADO E.F. Y DEPORTES	Tiempo completo
454	PEREZ JUSTAMANTE, RAFAEL	6032	238	REDACTOR JEFE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1	GRADUADO SOCIAL	Tiempo completo
454	MONZO PEREZ, RUBEN	6147	239	ASESOR MED. COMUNIC. SECCION DEPORTES	1	GRADUADO escolar	Tiempo parcial
	<b>TOTALES</b>				5		

**TERCERO.-** Acordar que con efectos desde su aprobación definitiva, las retribuciones de representantes del Alcalde en barriadas y pedanías:

Indemnización por asistencia a reunión de alcaldes Pedáneos	<b>:65,30</b>
---	---------------

Este importe es el mismo que la indemnización correspondiente al año anterior.

**CUARTO.-** Exponer al público el Presupuesto General y Plantilla de Personal inicialmente aprobados en el Tablón de anuncios y en el boletín Oficial de al Provincia de Alicante por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**QUINTO.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General y plantilla de Personal para el ejercicio 2011, en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**1.2.- “SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA BODEGA COOPERATIVA DE**

## **PINOSO COOP.V., PARA DESARROLLO DEL PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO.**

Atendido que en el año 2007 el Ayuntamiento suscribe Convenio de Colaboración con la Bodega Cooperativa de Pinoso para el periodo 2007-2010, cuya finalidad principal era sufragar los gastos del “PROYECTO PARA DESARROLLO DE PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN”.

Dada cuenta que el citado Convenio finaliza su vigencia el 31 de Diciembre de 2010, y que por parte del Ayuntamiento no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda, en cuanto al importe de la subvención estipulada, y siendo el objetivo actual de la Bodega Cooperativa, consolidar ese proyecto con el fin de obtener productos de calidad a medio plazo, y estudiada el Programa de Actividades 2011-2014 que presenta la Bodega Cooperativa, solicitando al Ayuntamiento una ayuda económica para la financiación, de dicho Proyecto.

Teniendo en cuenta que es un Proyecto a largo plazo, y que para la consecución de los objetivos propuestos se hace necesario su financiación durante un periodo mínimo de cuatro años, es voluntad de esta concejalía suscribir un Convenio de Colaboración con la Bodega Cooperativa para el periodo 2011-2014.

Visto el anteproyecto de Presupuestos municipales para el ejercicio 2011, en los que se consigna la partida 412.48901 con un importe de 21.600 euros, para el otorgamiento de la concesión de subvención de manera directa a la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V.

Visto el escrito presentado por Don José Cerdá Juárez, como presidente de la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V., solicitando a este Ayuntamiento ayuda económica destinada a financiar la continuidad del proyecto I+D, con el fin de seguir mejorando la calidad y comercialización de los vinos embotellados.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 20 de diciembre de 2011, se emitió el informe de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el PLENO acuerda:

**PRIMERO.-** Suscribir Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y la Bodega Cooperativa de Pinoso, Coop.V, para el periodo 2011-2014, que recoja la concesión de una ayuda económica a la Bodega Cooperativa por importe global de 351.600 euros, en concepto de subvención para financiar la continuidad del PROYECTO PARA DESARROLLO DE PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN, y dado que entre los objetivos de ambas partes figura la búsqueda de la excelencia y calidad de los vinos de Pinoso y su posterior comercialización, mejorando la producción de éstos e introduciendo nuestro producto en el mercado nacional y en el de exportación, y teniendo la intención de formalizarlo en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente distribución de anualidades:

- Anualidad 2011: 21.600 euros.
- Anualidad 2012: 110.000 euros.
- Anualidad 2013: 110.000 euros.
- Anualidad 2014: 110.000 euros.

**TERCERO.-** Notificar al interesado y requerirle para la firma del Convenio, una vez entre en vigor el presupuesto de 2011.

**CUARTO.-** Otorgar a la Bodega Cooperativa de Pinoso, una subvención de manera directa, que se hará efectiva siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente, y condicionada a los importes consignados en el presupuesto de cada ejercicio.

**QUINTO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 21.600 euros con cargo a la partida 412.48901 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011, subeditado a la firma del Convenio.

**SEXTO.-** Comunicar al beneficiario, que antes del 30 de Diciembre de 2011, deberá presentar la documentación justificativa de la subvención que, de conformidad con el anteproyecto y Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011, será la siguiente:

- a) Memoria justificativa de las actividades realizadas.
- b) Estado de ingresos y gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
  - Relación de ingresos.
  - Relación de gastos, mod.150.
- c) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado.

**SÉPTIMO-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V., cuya finalidad es colaborar en la financiación de la continuidad del Proyecto de desarrollo de producto y comercialización.